AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 2579 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2275553).-

PARANÁ, 11 JUN 2019

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Educación Técnico Profesional del Organismo, de regularizar la condición en el desarrollo de cursos de Formación Profesional y Talleres de Ciclo Básico Técnico de dos (2) Instituciones de la Modalidad; y

CONSIDERANDO:

Que las Escuelas de Educación Técnica Nº 7 de San Justo, Departamento Uruguay y Nº 1 del Departamento Villaguay desarrollan cursos de Formación Profesional y Talleres del Ciclo Básico con cargos de Ayudantes de Clases Prácticas (ACP), en lugar de cargos específicos Técnicos de Taller;

Que el cargo de Conet que poseían las Escuelas de la modalidad de Educación Técnico Profesional transferidas se denominaba Ayudante Técnico Trabajos Prácticos (ATTP), relacionados exclusivamente al desarrollo de Laboratorios;

Que sin embargo a partir de 1993 la Provincia agrupa a los docentes con cargos ATTP como Ayudante de Clases Prácticas, propio de las Escuelas Comerciales y Privadas Transferidas, para el dictado de Talleres de Laboratorios (no curriculares);

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional en proceso de regularización y actualización de denominaciones de cargos para nivelarlos, acorde con lo presupuestado y lo real en funcionamiento, verifica que a las escuelas citadas corresponde asignarles cargos técnicos que integran y completan las estructuras en vigencia de las Resoluciones Nº 0823/09 C.G.E. y N° 0609/11 C.G.E.;

Que estos dos (2) casos no se encuadran dentro del procedimiento de reconversión, habida cuenta de que existiendo disponibilidad de cargos técnicos específicos, en el Programa 17.02 Ley Nº 10.660 Presupuesto para el ejercicio del año 2019, es pertinente autorizar destino de cargos y previamente a la habilitación de los mismos, cerrar las plazas de dos (2) Ayudantes de Clases Prácticos (ACP);

Que para la Escuela de Educación Técnica Nº 7 Anexo de Formación Profesional del Departamento Uruguay se asignará un cargo de Maestro de Taller Técnico (MTT) 971 puntos básicos y para la Escuela de Educación Técnica Nº 1 del Departamento Villaguay un cargo Maestro de Enseñanza Práctica (MEP) 971 puntos básicos;

Que la Escuela de Educación Técnica Nº 7 Anexo de Formación Profesional de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay continuará dictando por el ciclo 2019 trayectos formativos del Sector Gastronomía de Formación Profesional y de acuerdo con las demandas, la posibilidad de extensión en el ciclo 2020 o el cambio de trayecto;

////

////

Que la Escuela de Educación Técnica N° 1 del Departamento Villaguay continuará con el desarrollo de Talleres de Construcciones en 3er. Año Ciclo Básico, siendo necesario aclarar que el docente en funciones cuenta con credencial de puntaje en cargo Maestro de Enseñanza Práctica y en Talleres relacionados a dicho Sector;

Que interviene el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informando la imputación del gasto que exigirá el destino de (2) cargos docentes específicos para regularizar la condición de cursos y talleres de las Escuelas de referencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Destinar un (1) cargo de Maestro de Taller Técnico (MTT) 971 puntos básicos (cód. 656) a la Escuela de Educación Técnica Nº 7 Anexo de Formación Profesional CUE 3002319 de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay para el desarrollo de Trayectos Formativos de Formación Profesional, según Resolución N° 0823/09 C.G.E.-

- Sector Gastronomía ciclo 2019 habilitación a término; con continuidad en el ciclo 2020 (si la demanda de inscriptos lo justifica) de lo contrario cambio de trayecto.-

ARTÍCULO 2º.- Destinar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (MEP) 971 puntos básicos (cód. 622) a la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Conrado Etchebarne" CUE 3001127 del Departamento Villaguay para el desarrollo de Talleres de Construcciones 3° Año Ciclo Básico que integran el Sector de Tecnologías Especificas –Resolución N° 0609/11 C.G.E. para regularizar situación del docente ROMERO, Juan DNI N° 13.756.764.-

ARTÍCULO 3º.- Liberar en consecuencia de los destinos efectuados en los Artículos 1° y 2° de la presente, dos (2) cargos de Ayudante de Clases Prácticas (ACP) 906 puntos básicos (cód. 646) de las Escuelas que se detallan a continuación y con las siguientes referencias.-

- Escuela de Educación Técnica N° 7 Anexo de Formación Profesional CUE 3002319 de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay cierre de plaza N° 146113.-
- Escuela de Educación Técnica N° 1 "Dr. Conrado Etchebarne" CUE 3001127 del Departamento Villaguay cierre de plaza N° 38383.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a: DA. 201 -C.2 –J.20 –SJ.01 -ENT.201 -PG.17 -SP.00 -PY.00 -ACT.02 -OB.00 –FIN.3 –FUN.43 -FF.11 SF.001 -INC.1 -PR.1 -PA.1/3/4/6 -SPA. 1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 -DPTO.99 -UG.99.-

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

2579

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2275553).-

////

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Técnico Profesional, Direcciones Departamentales de Escuelas de Uruguay y Villaguay, Departamentos Presupuesto y Auditoría Interna, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-
EC/ AQ.

Prof. María Irazabal de L...
Presidenta
Consejo General de Educ...
Provincia de Entre Ríos

...GASTON DANIEL GIUSEPPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación